



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.13
15:13:19 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 161 A LA GACETA N° 155

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 13 de agosto del 2021

71 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

RÉGIMEN MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

MS-DM-RM-3805-2021

MINISTERIO DE SALUD. San José a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DEROGATORIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL No. MS-DM-RM-3772-2021 de los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, que dejó sin efecto las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA RECONVERSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A BARES, CANTINAS Y TABERNAS (CODIGO CIU 5630) A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS (CODIGO CIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente (Resolución No. DM-RM-5430-2020 de los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte).

RESULTANDO:

- I. Que mediante resolución ministerial No. MS-DM-RM-3772-2021 de los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se dejaron sin efecto las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA RECONVERSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A BARES, CANTINAS Y TABERNAS (CODIGO CIU 5630) A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS (CODIGO CIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente (Resolución No. DM-RM-5430-2020 de los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte).
- II. Que este Despacho considera conveniente y oportuno mantener aún la vigencia de las disposiciones administrativas contenidas en la Resolución Ministerial No. DM-RM-5430-2020 de los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte, por cuanto quedó demostrado que la misma ha sido de utilidad para el administrado con interés en este tipo de actividades.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la resolución de No. MS-DM-RM-3772-2021 de los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno que dejó sin efecto una serie de medidas relativas a la reconversión temporal de las actividades de establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas (Código CIU 5630) a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías (Código CIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente.

SEGUNDO: Se ratifica y confirma la vigencia de la resolución No. Resolución No. DM-RM-5430-2020 de los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte y sus DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA RECONVERSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A BARES,

CANTINAS Y TABERNAS (CODIGO CIU 5630) A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS (CODIGO CIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente

TERCERO: Rige a partir del 6 de agosto de 2021.

COMUNIQUESE:

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.—1 vez.—Exonerado.—(IN2021574848).